CONTRATO MODIFICATORIO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE ASISTEN A LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN CONVENIO MIES- GADML-2024."

Comparece a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, debidamente representado por el señor **Kleber Fabián Olalla Torres**, en su calidad de Alcalde del **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto**, quien en lo posterior se le denominará "EL CONTRATANTE"; y, por otra parte, **ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, LIMPIEZA Y MENSAJERÍA QUERER ES PODER ASOSERQUEPO**, con RUC: **1792614589001**, legalmente representado por la señorita **Andrea Giselly Guevara Llori**, en su calidad de Representante legal, con Numero de Cedula de Ciudadanía: 220055496-8, a quien más adelante, para efectos de este contrato se le denominará "CONTRATISTA". Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1.1.-Con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, **ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, LIMPIEZA Y MENSAJERÍA QUERER ES PODER ASOSERQUEPO**, con RUC: **1792614589001**, legalmente representado por **Andrea Giselly Guevara Llori**, suscribieron el contrato del procedimiento de Ferias Inclusivas **FI-GADML2024-06**, cuyo objeto de contratación es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE ASISTEN A LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN CONVENIO MIES-GADML-2024** al oferente **ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, LIMPIEZA Y MENSAJERÍA QUERER ES PODER ASOSERQUEPO** con número de **RUC 1792614589001,** por el valor de **USD 17.130,60 (diecisiete mil ciento treinta dólares 60/100 centavos de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA,** con un plazo estimado para la ejecución del contrato es de **61 días** contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.

En las primeras dos líneas del encabezado del contrato dice lo siguiente; *(…) En la ciudad de Loreto, Cantón Loreto, Provincia de Orellana, **a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro**, comparece por una parte el Gobierno Autónomo (…) cuando lo correcto una vez, verificadas las firmas en la aplicativo, Firma-EC según la siguiente captura de pantalla;*

*seria; En la ciudad de Loreto, Cantón Loreto, Provincia de Orellana, **a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro**, comparece por una parte el Gobierno Autónomo (…)*

1.2.- Los artículos 72 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 285 del Reglamento General, establecen la factibilidad de a través de un contrato modificatorio enmendar errores de forma que no afecten el objeto contractual, el plazo y el monto como en el presente caso.

CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:

Con los antecedentes expuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 285 del Reglamento Ibídem, se procede a la celebración del presente contrato modificatorio, según el cual se introduce la siguiente modificación al contrato original:

En las primeras dos líneas del encabezado del contrato dirá: "***a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro".***

CLÁUSULA TERCERA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Las demás cláusulas y especificaciones del contrato original suscrito el 29 de noviembre de 2024 entre las partes comparecientes, que no han sido modificadas y/o ampliadas o sustituidas por el presente instrumento, se mantienen inalterables y con igual valor y efecto jurídico legal para obligar a las partes.

Para constancia de lo acordado, las partes intervinientes firman electrónicamente, en la fecha inicialmente indicados.

Firmado electrónicamente por:
ANDREA GISELLY GUEVARA LLORI

Sr. Kleber Fabián Olalla Torres
ALCALDE DEL CANTÓN LORETO

Srta. Andrea Giselly Guevara Llori
REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, LIMPIEZA Y MENSAJERÍA QUERER ES PODER ASOSERQUEPO